

EL PACIFICO

semidiario político independiente. — Fundado en 1895

EDITOR, DIRECTOR Y ADMINISTRADOR: EMILIO ALPIZAR A.

INSTRUCCIONES

a los fiscales de la Fusión

Artículos 7 y 102 de la Ley Electoral

Los fiscales son inmunes. Los trabajos de las Juntas electorales son públicos. Los fiscales tienen derecho de celar todas las operaciones electorales.

El fiscal pondrá su reloj, desde el primer momento, de acuerdo con el de los miembros de la Junta.

I

El fiscal no podrá ser reducido a prisión ni arrestado ni apremiado corporalmente ni obligado a otro servicio forzoso ni concejil mientras esté ocupado en el ejercicio de sus funciones, salvo el caso de crimen o simple delito. No son recusables; no obstante, si cometieren falta grave, podrán ser retirados del recinto de la Junta por el Presidente de ésta, pero el fiscal permanecerá en su puesto ejerciendo sus funciones mientras no llegue el sustituto.

II

Todo fiscal debe traer siempre consigo la tarjeta o constancia que lo acredita como tal, extendida por cualquiera de los presidentes efectivos de la directiva publicada, correspondiente al cantón o distrito de la localidad. Para darse a reconocer de los miembros de la Junta en donde el fiscal va a intervenir, les mostrará la tarjeta y hará tomar nota de ella. Sólo un fiscal de cada partido habrá en cada mesa de votaciones, el cual deberá entrar en el recinto sin armas porque el llevarlas lo haría perder la inmunidad.

III

El fiscal no tiene voz ni voto cuando los miembros de la Junta DISCUTEN ENTRE SÍ, pero tiene DERECHO A OÍR TODAS las discusiones, porque en materia de elecciones no debe haber NADA SECRETO. El fiscal tiene derecho a tomar copia de TODOS los escritos, certificaciones, actas, sentencias, etc. que obren en la Junta.

IV

Si alguna Junta rechazare la intervención de un fiscal o no lo atendiere en sus gestiones, el fiscal debe presentarse con dos o más testigos que puedan dar fe de la negativa, a fin de acusar a la Junta ante el Juez del Crimen del lugar. EL FISCAL IMPEDIRÁ QUE SE ROBE TIEMPO a los ciudadanos que van a votar.

V

El fiscal debe llevar un registro de votaciones igual a los que lleva la mesa electoral, que será visado después de cerrada la votación por los tres miembros de la Junta y firmado por éstos y el fiscal, si de su confrontación con los registros originales resultare conformidad en cuanto al resultado de la elección. LOS REGISTROS VISADOS, DE LOS FISCAL, SIRVEN DE PRUEBA EN LAS RECLAMACIONES; por eso deben conservarse cuidadosamente.

VI

SI QUIEREN, los fiscales firmarán los registros originales propios de la Mesa.

VII

El fiscal debe hacer los reclamos en los momentos de votaciones anotándolo exactamente en un cuaderno particular del fiscal que de antemano llevará. Pondrá la hora en que ocurra el acto que anota y los

testigos presenciales. Esos reclamos DEBERÁN CONSIGNARSE después de cerradas las votaciones, o sea después de las seis de la tarde, AL FINAL DE LAS ACTAS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA Y EN LOS LIBROS REGISTROS DE VOTACIÓN. Para este efecto, los fiscales tienen derecho de permanecer dentro del local de la mesa de votaciones todo el tiempo que éstas duren, y presenciar los escrutinios, o sea el recuento de votos.

Artículos 92, 93 y 94

VIII

Los miembros de las Juntas que se negaren a firmar los registros, listas, actas o resoluciones, serán castigados con la pena de presidio interior menor en su grado mínimo.

IX

Los artículos 93 y 94 de la Ley Electoral castigan a quienes violan la inmunidad de los fiscales o les impiden intervenir en los actos eleccionarios.

Artículos 6, 7, 11, 12, 14, 18

X

Ninguna Junta podrá funcionar sin la concurrencia de los tres miembros que la integran. LO QUE SE HAGA CONTRA ESTA PRESCRIPCIÓN ES NULO. Las faltas de los propietarios se llenarán con los suplentes del mismo bando político a que pertenezcan los propietarios ausentes, si los hubiere; y si no, en el orden de su nombramiento.

En caso de que el ausente sea el presidente o el secretario de la Junta, será sustituido interiormente por el que la Junta elija entre sus miembros. CUANDO LA FALTA SEA ABSOLUTA SE COMUNICARÁ INMEDIATAMENTE a quien corresponda para que proceda a llenar la vacante.

XI

Las Juntas de distrito, principales y auxiliares, tienen las funciones y deberes siguientes:

1º—Recibir el voto directo de los ciudadanos.

2º—Enviar a la Junta Electoral provincial respectiva las papeletas, uno de los libros de votaciones y los demás documentos relativos a la elección de Presidente de la República y diputados.

3º—Enviar a la Junta Electoral cantonal correspondiente, las papeletas, uno de los libros de votaciones y demás documentos relativos a la elección de regidores municipales y procuradores síndicos.

4º—Depositarse en la Gobernación o en la Jefatura Política del lugar el duplicado del libro de votaciones, para su custodia.

XII

NADIE PODRÁ EJERCER EL DERECHO DE SUFRAGIO SIN HABER SIDO PREVIAMENTE CALIFICADO DE CIUDADANO HÁBIL PARA VOTAR, de acuerdo con las prescripciones de la Constitución Política y de la presente Ley.

Artículos 19, 20, 28, 29, 33, 34 35, 36, 37, 38, 39

XIII

Sólo ante la Junta del distrito electoral de su vecindario en cuyas listas o registros se haya inscrito, puede un ciudadano ejercer válidamente el derecho de sufragio.

XIV

Los individuos de las Juntas principales y auxiliares, los fiscales y los escribientes calificados, podrán emitir su voto ante la Junta en que desempeñan sus cargos para computarlos en su domicilio legal, a cuyo efecto se remitirá copia auténtica de

tales votos a la respectiva Junta dentro del término de veinticinco horas.

XV

Los fiscales deben estar antes de las seis de la mañana en sus respectivas Mesas para que vigilen la instalación de las Juntas.

XVI

Por ausencia de algún propietario de las Juntas, así como para las horas en que ellos necesiten separarse de la mesa, el presidente de la Junta o quien haga sus veces, llamará al suplente que debe reemplazarlo, determinándole de antemano la hora, si fuere posible.

XVII

Cada Junta de distrito principal o auxiliar, llevará por duplicado un libro de votaciones, en el cual se consignará con claridad y por escrito, con tinta, cada voto que reciba. Los sufragantes deben emitir su voto en comparecencia personal ante la Junta que les corresponda, y del modo siguiente: cada ciudadano, por separado, se acercará a la mesa de la Junta y dando su nombre completo—como se halle escrito—entregará por su propia mano al presidente, la papeleta en la cual esté escrito el nombre del candidato o candidatos que se trata de elegir. El presidente leerá en voz alta la papeleta, hará que en presencia del sufragante se tome razón del voto en ambos registros y colocará luego la papeleta en la urna o buzón destinado al efecto. El voto se consigna en los libros enunciando el nombre y apellidos o apellido único, del sufragante, y los de la persona o personas por quienes vota, y el cargo para el cual se les elige. La papeleta de cada partido o agrupación política será registrada al comienzo de dichos libros, escribiendo el nombre del partido, del individuo o individuos por quienes se vota y del cargo o cargos para los cuales se les elige.

XVIII

El voto de los sufragantes por una misma papeleta ya registrada se hará constar consignando solamente el nombre y apellidos o apellido único de quien vota, y el nombre del partido o agrupación política a que corresponde. Mas si el sufragante no votare por todos los candidatos del respectivo partido, no se consignará en el libro de votaciones cada uno de los nombres que la papeleta contenga, sino que bastará indicar, después de la razón "vota por el mismo partido", la excepción o salvedad en que difiera de la papeleta registrada.

XIX

Antes de principiar la votación, se sorteará por medio de bolitas, que llevarán escritas cada una el nombre de un partido político,—cuál de los grupos de sufragantes ha de comenzar a votar en primer término, cuál en segundo y así sucesivamente. Establecido el orden de votación, entrarán al salón electoral cinco ciudadanos del partido que sorteó en primer lugar, luego otro grupo de cinco individuos del partido que tuvo el segundo lugar, y así sucesivamente, para evitar aglomeraciones de sufragantes de distintos bandos dentro del salón. No habiendo en la calle y frente al salón electoral, sufragantes de los diferentes partidos políticos, seguirán votando, sin interrupción, los individuos del partido que hubiere, y en el número que se vayan presentando.

XX

Las votaciones no podrán interrumpirse por ningún motivo; y por consiguiente no podrá rechazarse el voto de un sufragante debidamente inscrito en la lista de ciudadanos hábiles para votar, ni se admitirá el de persona que no estuviere inscrita.

El voto es acto personal y sólo podrá emitirse por el propio ciudadano que tenga derecho a darlo. (Art. 6.)

XXI

Si se reclamare acerca de la falta de identidad de un ciudadano inscrito en la lista de sufragantes, o si éste fuere desconocido de la mayoría de los miembros de la Junta, se recibirá siempre el voto, si dos testigos notoriamente conocidos declaran

acerca de su identidad; mas si la Junta tampoco conociere a los testigos que se le presenten para justificar la identidad del votante, la Junta recibirá el voto sin demora si el fiscal del partido a que pertenece el votante afirma que conoce a los testigos y asume la responsabilidad de esa declaración, firmando la constancia que se consignará en el acta al cerrarse la votación. Si la Junta creyere que se ha cometido un fraude, podrá también, al cerrar la votación del día, dar cuenta de lo ocurrido al Juez del Crimen para que proceda al juzgamiento del caso.

XXII

A LAS SEIS DE LA TARDE, LAS JUNTAS DARÁN POR TERMINADA LA VOTACIÓN y pondrán en cada libro o registro la razón respectiva. Los individuos de la Junta rubricarán los folios escritos de cada registro y firmarán la razón final, en la cual se consignará el número de votos recibidos, el resultado de la elección y nota breve de las reclamaciones o incidentes ocurridos.

XXIII

Cuando sobre el contenido de una papeleta leída por el presidente de la mesa, manifestare duda el propio sufragante o el fiscal o alguno de los miembros de la Junta, se permitirá a cualquiera de ellos examinarla en el acto por sí mismo. En tal caso, el sufragante podrá ratificar o rectificar de viva voz el sentido de su voto.

XXIV

Cada papeleta indicará el partido a que pertenece y consignará de manera inteligible el nombre o nombres de los candidatos con determinación clara del cargo, así se trate de elegir Presidente de la República y diputados o municipales propietarios o suplentes y procuradores síndicos.

XXV

En una misma papeleta deberá votarse simultáneamente por candidatos a cargos distintos, cuando la elección se verifica el mismo día.

XXVI

Terminada la votación, se coleccionarán—en presencia de los miembros de la Junta—todas las papeletas recibidas extraídas de la urna o buzón, a fin de remitirlas para que puedan servir de comprobante al practicar los escrutinios correspondientes.

XXVII

Si un fiscal observare que al recinto electoral llega un individuo con un nombre supuesto a votar, le hará ver la responsabilidad que ese acto envuelve, pero si insistiere en votar, lo dejará dando cuenta en seguida a la policía para que lo identifique ésta y con el resultado le de cuenta al Juez para el juzgamiento del delito.

ENVIDIA

Alguien que no tiene el valor suficiente para estampar su nombre al frente de una publicación invidiosa, se viene en el número del sábado de "El Correo de la Costa", contra nuestro buen amigo don José María Ríos. No conocemos los motivos que tenga el amigo Castro para renunciar, mas no creemos que sea por las razones que aduce el anónimo.

La posición envidiable que se ha labrado el joven de humilde cuna, pero de indiscutibles méritos, es la causa de que unos cuantos envidiosos pretendan a cada momento arrebatárselo el puesto.

Estamos plenamente convencidos que el reputado artista señor Castro no ha insinuado a nadie para que escriba y que con una explicación se desvanece la sombra que quieren poner entre dos buenos elementos, los que aguijoneados los triunfos de otro, tratan de sacar la brasa por mano ajena.

E. A. A.

LISTA BLANCA

Señores don

Franco. Moreno	Nicoya
Daniel Mena	Paquera
Adolfo Peralta	Grecia
Juan Polonio	La Mansión
J. D. Contreras	Bebedero
Juan Casas	Sardinal
J. C. Blanco	Humo
Benito Bustos	Arenal
Pbo. Carvajal	Naranjo
Juan Fait	Tilarán
E. Ahumada	Bolsón
Pbo. Valenciano	Cartago
Jesús Gómez	Paquera
F. Apesteguí	El Roble
F. Apesteguí	La Mansión
C. Achío	Filadelfia

La Administración da a ustedes las más expresivas gracias por sus finas contestaciones a las cuales acompañaron el valor de las suscripciones pendientes.

EL ADMINISTRADOR

Anunciese y suscríbese a
"EL PACIFICO"

LISTA NEGRA

Señores don

Guillermo Vega	Palmares
Marcelino Fernández	"
Jorge Morgan	Tilarán
Pedro Aguilar	Naranjo
Jefe Político	Siquirres
A. Estrada	Liberia
Rafael Briceño	Cañas
Joaquín Arias	Cartago
Alfredo Calleja	Cartago
Tito L. Rivas	Sardinal
Daniel Juarez	27 Abril
Buenaventura Gutiérrez	"
Franco. Cubillo	Filadelfia
Santos Villegas	Humo
P. P. Boza	Siquirres
Jefe Político	San Mateo
Jefe Político	Atenas
Francisco Angulo	Arenal
N. Orozco	Nicoya

Con el fin de arreglar nuestras cuentas les suplicamos que nos contesten las cartas-cuentas que se les ha enviado varias veces.

EL ADMINISTRADOR

Nuestros propósitos

Consecuentes con nuestras ideas y los propósitos que hemos sustentado al iniciar la campaña de reivindicación para el pueblo de Puntarenas, hemos creído llegado el momento de lanzar algunos nombres de las personas que integran la fusión neo republicana para que nuestros amigos y correligionarios vayan formando su criterio, a fin de efectuar una elección acertada en lo que toca a Regidores y Síndicos.

En el Estado Mayor de los partidos Republicano y Civil, figuran los hombres de más valer de esta provincia por sus virtudes cívicas y sus limpios antecedentes, de tal manera, que no será difícil, aun para aquellos de inteligencia limitada, encontrar elementos progresistas y honorables con que poder constituir una municipalidad que esté en armonía con la cultura de estas poblaciones y sea una promesa de pulcritud en el manejo del haber común. He aquí la lista:

Candidatos republicanos:

Carlos Barahona
Serafín Saravia
Félix Rivera Pití
Gonzalo Lizano Guardia
Macedonio Esquivel
Napoleón Soto J.
Arturo Guevara
Uladielao Guevara O.
Francisco Huevo
Gabriel Sáenz
José M. Ríos
Amadeo Salazar
Juan Guido Matamoros
Lic. Antonio Alvarez Hurtado

Candidatos civilistas:

Alberto Delgado
Porfirio Molina
Juan Bautista Romero C.
León Segura
Rafael París Rubio
Vicente Sojano G.
Luis París F.
José Antonio Díaz
Miguel A. Velaz
Salvador Arauz
Abel Salazar
Miguel Guzmán
Arturo Araya

TEODORO ROIZ
Gran Fabrica de Jabones y Velas
Casa fundada en 1899
Almacén de Abarrotes y Licores
PUNTARENA COSTA RICA.

Man Chong Sing y Co.
TIENDA ::: ABARROTES ::: ALMACEN
OFRECE VENDER A LOS MEJORES PRECIOS:
HARINAS D^gyton, Machete y León.—ARROZ SIAM en sacos y petacas.—PETROLEO Stella y WHISKEY Canadian

CONCURSO EXCLUSIVO DE BELLEZA PUNTARENENSE

Abierto por la Revista Ilustrada costarricense "EXPANSION"

CUPON VALEDERO POR UN SOLO VOTO

Mi reina de la belleza en Puntarenas es.....

(Nombre de la señora o señorita elegida.)

Muy importante.—Llénese este cupón y envíelo a la Administración de este periódico. El escrutinio del Concurso se hará públicamente en Puntarenas ante la autoridad de un Jurado nombrado al efecto.

W. R. Grace & Co.

IMPORTADORES

EXPORTADORES

San Francisco - New York - New Orleans
Puede ofrecer a los IMPORTADORES al por mayor

Arroz
Cemento americano, alemán, sueco
Canfin
Gasolina

Harina
Pez Rubín
Soda Cáustica
Trigo

ABONO PARA CAFÉ

A PRECIOS SIN COMPETENCIA

pueden ofrecer a los señores exportadores buena oportunidad para embarcar carga para EL ISTMO, NEW YORK, ESCANDINAVIA

PARA MAS INFORMES

F. WISS, Agente General,
San José, C. R.

LUIS CASALVOLONE, Subagente,
Puntarenas, C. R.

Ingenio de La Mansion

AZUCAR DE PRIMERA CALIDAD Y A MAS BAJO PRECIO
Depósito permanente en Puntarenas—MAN CHONG SING y Co

GASOLINA

Vendo GASOLINA y DESTILLATE al precio más bajo de plaza

LUIS CASALVOLONE

Compra de cueros y pieles

A 62.00 Y 70.00 COLONES

Entenderse con N. BENJAMIN. — Puntarenas

ASERRADERO A VAPOR

Magnífica maquinaria para la elaboración de maderas.—Existencia de tablas, tablas machimbradas y todo lo concerniente a construcciones.—Surtido de maderas para construir muebles.—Tayer mecánico.—Descascaradora de arroz. Construcción de muebles.—Se atienden toda clase de pedidos.

PEDRO CANALE :::: PUNTARENAS

Ferretería
DE HECTOR ESQUIVEL

en Puntarenas, y al lado del Muellecito del Estero, se encuentra todo lo que se desea con referencia a este ramo, y además pinturas de varios colores y clases, brocas, pinceles, etc.
Tip. de EL PACIFICO

Itinerario

QUE SEGUIRAN LAS GASOLINAS COBROS DE LA EMPRESA DE TRASPORTES MARITIMOS DEL GOLFO DE NICOYA DE MANUEL BARAHONA & CIA., DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1915

BALLENA			BEBEDERO		
Fechas	Salida de Puntarenas	Salida de Ballena	Fechas	Salida de Puntarenas	Salida de Bebedero
Martes*	2 3 a m	11 a m	Miércoles	3 5 a m	11 a m
Viernes	5 6 a m	1 p m	Sábado	6 8 a m	2 p m
Martes	9 10 a m	5 p m	Martes	9 12 p m	6 a m del 10
Viernes	12 1 a m	8 a m	Sábado	13 3 a m	9 a m
Martes*	16 3 a m	11 a m	Miércoles	17 6 a m	12 m
Viernes	19 6 a m	1 p m	Sábado	20 8 a m	2 p m
Martes	23 9 a m	4 p m	Miércoles	24 11 a m	5 p m
Jueves	25 12 p m	7 a m del 26	Sábado	27 2 a m	8 a m
Martes	30 2 a m	9 a m			

* Escala en Manzanillo de ida y vuelta.

SAN PABLO			PUERTO JESUS		
Fechas	Salida de Puntarenas	Salida de San Pablo	Fechas	Salida de Puntarenas	Salida de Puerto Jesús
Miércoles	3 6.30 a m	11 a m	Sábado	6 9 a m	2 p m
"	10 1.30 a m	6 a m	"	13 4 a m	9 a m
"	17 7.30 a m	12 m	"	20 9 a m	2 p m
"	24 12.30 m	5 p m	"	27 3 a m	8 a m

MANZANILLO - BALLENA			PUNTARENAS - TAMBOR		
Fechas	Salida de Manzanillo	Salida de Ballena	Fechas	Salida de Puntarenas	Salida de Tambor
Martes	2 5 a m	11 a m	Martes	2 4.30 a m	8 a m
"	16 5 a m	11 a m	Sábado	20 4.30 a m	8 a m
			Martes	30 4.30 a m	8 a m

MANZANILLO			CHOMES		
Fechas	Salida de Puntarenas	Salida de Manzanillo	Fechas	Salida de Puntarenas	Salida de Chomes
Lunes	1 8 a m	11 a m	Martes	2 8 a m	10 a m
Miércoles	3 6.30 a m	12 m	Jueves	4 8 a m	10 a m
Sábado	6 9 a m	4 p m	Domingo	7 9 a m	11 a m
Lunes	8 8 a m	11 a m	Martes	9 11 a m	1 p m
Miércoles	10 1.30 a m	7 a m	Jueves	11 7 a m	8 a m
Sábado	13 4 a m	11 a m	Domingo	14 8 a m	10 a m
Lunes	15 8 a m	11 a m	Martes	16 8 a m	10 a m
Miércoles	17 7.30 a m	1 p m	Jueves	18 8 a m	10 a m
Sábado	20 9 a m	4 p m	Domingo	21 9 a m	11 a m
Lunes	22 8 a m	11 a m	Martes	23 11 a m	1 p m
Miércoles	24 12.30 a m	6 p m	Jueves	25 11 a m	1 p m
Sábado	27 3 a m	10 a m	Domingo	28 7 a m	8 a m
Lunes	29 8 a m	11 a m	Martes	30 8 a m	10 a m

Esta Empresa tiene el honor de ofrecer al público un servicio especial para viajes expresos en lanchas de gasolinas rápidas que reúnen las mejores condiciones de seguridad y confort, a los siguientes precios:

A Chomes, ida o regreso	€ 15 00
" Cabo Blanco, "	20 00
" Lepanto, "	25 00
" Cerosal, "	35 00
" Santa Juana, "	20 00
" Manzanillo, "	30 00
" Colorado, "	40 00
" Puerto Jesús, "	40 00
" San Pablo, "	40 00
" Paquera, "	35 00
" Tambor, "	50 00
" Pitahaya, "	10 00
" Bebedero, "	60 00
" Humo, "	60 00
" Ballena, "	70 00

Ida y regreso 50 ojo de aumento. A los veraneantes ofrecemos gasolinas adecuadas para hacer paseos por el estero y la playa al módico precio de € 10 00 por hora. La Empresa se reserva el derecho de alterar estos precios sin previo aviso.

OBSERVACIONES

- 1—El importe del flete de la carga que se embarque será pagado estrictamente al contado.
- 2—Los tiquetes deben comprarse con anticipación a la hora de salida de las embarcaciones. El pasajero que se embarque sin tiquete pagará una multa del 50 p. No se devolverá el importe de los tiquetes cuando el pasajero deje de hacer su viaje por causas ajenas a la voluntad de la Empresa.
- 3—Las horas de salida y llegada de las embarcaciones serán tan aproximadas como lo permita el servicio y el estado del mar.
- 4—Los garrafones vacíos o llenos de licor, así como las latas de canfin, serán transportados sin responsabilidad por parte de la Empresa en caso de fractura o derrame.
- 5—Para evitar reclamos, se avisa al comercio que no se embarcará ningún bulto de mercadería que no tenga señalado con claridad el número, la marca, nombre del destinatario y lugar de su destino.
- 6—Solamente se recibirá equipaje hasta las 3 p. m. del día de salida de las gasolinas. Cada pasajero tiene derecho al transporte gratis de 20 kilos de equipaje. El exceso se cobrará a razón de € 0-50 por quintal o fracción de esta unidad. Las monturas o albardas pagarán con arreglo a la tarifa de fletes.
- 7—Los días 1º y 15 de cada mes la gasolina que hace el correo de Ballena hará escala en Manzanillo de ida y regreso.
- 8—Todos los correos a San Pablo y Puerto Jesús harán escala en Manzanillo.
- 9—Toda la correspondencia postal debe dirigirse a la "Empresa de Transportes" y la telegráfica a "Empresa—Puntarenas".
- 10—La Empresa se hace cargo de la conducción de valores a los puertos del tráfico, cobrando cinco centones por mil, de comisión.

LA EMPRESA

PROCESO ELECTORAL

RICARDO JIMENEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE
COSTA RICA

Considerando:

1º—Que dada la forma como debe estar integrada toda Junta, conforme a lo dispuesto en los artículos 7, 10 y 14 de la Ley de Elecciones, basta que un propietario y el suplente del mismo partido político llamado a sustituirlo, se abstengan de concurrir, como ya ha sucedido varias veces, para que la Junta esté incompleta, sin que sea posible reponerlos con otro suplente;

2º—Que tal situación se presta para que el partido que carezca de elementos en un distrito haga que sus representantes en la Junta no comparezcan, a fin de impedir de este modo la elección y privar así al contrario de los votos de la localidad en la decisión final, con lo que se daría el caso de que, mediante este recurso, tendría mayor influencia la voluntad de unos pocos, que la de la mayoría, lo que es manifiestamente injusto;

3º—Que los legisladores no previnieron el caso de que la elección no pudiera efectuarse si la falta del propietario y el suplente fuere motivada por causa justa o si la ley fuere burlada recurriendo al arbitrio apuntado;

4º—Que el artículo 103 de la Ley de Elecciones confía al Presidente de la República la misión de suplir las deficiencias de la misma y que al llenar ese vacío en la forma que ahora se provee, los ciudadanos celosos en el cumplimiento del deber, encuentran siempre garantía para sus derechos;

5º—Que en todo caso los fiscales de los partidos velan por la pureza de la elección.

DECRETA:

Artículo 1º—Una hora antes de la señalada para recibir la votación, deberán presentarse al lugar designado con tal efecto, todos los miembros de la Junta y tener todo listo para el desempeño de su cargo,

Artículo 2º—En caso de falta, la autoridad política local, deberá requerir y apremiar a los ausentes para que sin pérdida de tiempo concurren.

Artículo 3º—Si llegada la hora de comenzar la elección, por falta de uno o más propietarios y sus suplentes respectivos, la Junta no estuviere completa en la forma prevista por la ley, se integrará con cualquier suplente del distrito. Si de esta manera todavía no se completare el personal, harán las funciones de la Junta los miembros presentes, cualquiera que sea su número.

Artículo 4º—Lo dispuesto no es obstáculo para que, en cualquier momento, ocupen su puesto en la Junta los miembros que tengan legítimo derecho para formarla.

Artículo 5º—Este decreto entrará en vigencia desde su publicación.

Dado en la ciudad de San José, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos trece.

RICARDO JIMÉNEZ

El Secretario de Estado
en el Despacho de Gobernación,
CARLOS M. JIMÉNEZ

TARIFA DE PASAJES

De Puntarenas a Ballena, Bolsón, Bebedero, Puerto Jesús, San Pablo y Tambor o viceversa, en primera	€ 3.00
De Puntarenas a los mismos puertos, en segunda	2.00
" " " Manzanillo o viceversa, en primera	2.00
" " " al mismo puerto, en segunda	1.00
" " " Chomes o viceversa	1.00
" Manzanillo, Ballena o viceversa, en primera	2.00
" " " al mismo puerto, en segunda	2.00
" " " San Pablo y Puerto Jesús o viceversa, en primera	2.00
" " " los mismos puertos, en segunda	1.00

Niños menores de diez años, mitad de precio.

TARIFA DE FLETES

Por quintal de carga a Bebedero, Ballena y Bolsón	€ 0.50
" " " " Puerto Jesús San Pablo y Manzanillo	0.40
" " " " Chomes	0.20
" cada garrafón lleno (15 litros)	0.50
" " " " vacío	0.25
" " " " montura	0.25
" " " " onero de res	0.25
" " " " pies cúbica de carga	0.25

La Empresa hará precios especiales de fletes, según la cantidad, para el transporte de maíz, frijoles, sal y azúcar de cualquiera de los puertos del Golfo con destino a Puntarenas.

NAPOLEON SOTO J.

GRAN ALMACEN DE ABARROTES Y MERCADERIAS EN GENERAL

Ventas solo al por mayor-Libres de descuentos en ventas al contado Por todos los vapores recibo nuevos surtidos de mercaderías

Puntarenas al día

ASUNTOS POLITICOS

MESAS DE VOTACION

PRIMERA MESA

Presidente, don Ulpiano Fonseca.
Secretario, don Blas Díaz.
Vocal, don Emilio Alpizar A.

Suplentes:

Don Manuel J. Baltodano.
„ Amadeo Castillo Alemán.
„ Belfort Ramírez.

Local: esquina de don Diego Colón. Sufragantes: los inscritos en las letras A B.

SEGUNDA MESA

Presidente, don José Antonio Díaz G.
Secretario, don Víctor Céspedes D.
Vocal, don Amadeo Boza Mc. Kellar.

Suplentes:

Don Arturo Guevara Santos.
„ Pablo Angulo R.
„ Luis Vega C.

Local: Escuela de Párvulos. Sufragantes: los de las letras C Ch D

TERCERA MESA

Presidente, don Alejandro Molina.
Secretario, don Beltrán Murillo Z.
Vocal, don Luis A. París.

Suplentes:

Don Juan Rafael Castillo.
„ Manuel Galagarza.
„ Blas Aguirre h.

Local: Escuela de niñas. Sufragantes: los de las letras E F G H.

CUARTA MESA

Presidente, don Raúl Jiménez.
Secretario, don Antonio Segura C.
Vocal, don Jesús María Guzmán.

Suplentes:

Don Rafael Barrantes.
„ Toribio Murillo C.
„ Ginés de Paredes M.

Local: Escuela de Varones. Sufragantes: los de las letras I J N O P Q

QUINTA MESA

Presidente, don Blas Aguirre A.
Secretario, don Juan J. Suñol.
Vocal, don Lisandro García.

Suplentes:

Don Isaac Angulo.
„ Peter Alvarez S.
„ Guadalupe Somarribas S.

Local: Esquina de don Guadalupe Somarribas S. Sufragantes: los de las letras L M.

SEXTA MESA

Presidente, don Humberto Canessa.
Secretario, don Miguel Angel Calderón.
Vocal, don Humberto Alvarez S.

Suplentes:

Don Alberto Mata A.
„ Belisario García A.
„ Francisco Clavera Masís.

Local: Casa de don Florentino León. Sufragantes: los de las letras R V

SÉPTIMA MESA

Presidente, don Roberto Rohrmoser D.
Secretario, don José Rodríguez Rodríguez.
Vocal, don José María Sandoval.

Suplentes:

Don Rafael Chavarría G.
„ Víctor González A.
„ José Montero.

Funcionará en San Lucas. Votarán ante ella los individuos inscritos residentes en aquel penal.

JUNTA PRINCIPAL

Presidente, don Ramón Araya V.
Secretario, don Leonidas Poveda.
Vocal, don Juan Suñol.

Funcionará en el local que ha funcionado hasta ahora. Sufragantes: los inscritos en las letras S T U W Z

Además, los que deberán sufragar para otros distritos.



DE LA CAPITAL

regresó el señor Gobernador de la provincia. Viene muy satisfecho de sus gestiones. Lo acompañaba en su jira el popular republicano don Napoleón Soto.

SALUDAMOS

atentamente al activo Administrador del Ferrocarril al Pacífico don Isaac Zúñiga, quien en viaje de inspección llegó ayer a este puerto.

NUEVO DOMICILIO

La distinguida Obstétrica doña Atilia viuda de Espinach, cambió de residencia. Ahora atenderá a su numerosa clientela en los altos que habitó don Hermenegildo Cruz.

Celebramos que haya conseguido un lugar tan espacioso y tan a propósito para su profesión.

JOSEFINO

Acompañado de su familia se trasladó definitivamente á la capital el acaudalado empresario don Hermenegildo Cruz. Que obtenga los éxitos de aquí, son nuestros deseos.

LICITACIÓN

Se han presentado a la municipalidad en solicitud del contrato de Higiene, a más de los señores Rivera y Abel Sánchez, los señores Manuel Alvarez, Tomás Rosa Molina, José Angulo, un Paguada y un español rico, quien nos ha suplicado que no demos su nombre.

EN VIAJE DE NEGOCIOS

Para el Guanacaste pasó nuestro particular amigo don Enrique Cortés Lara, importante vecino de Heredia. Lleva el amigo Cortés el firme propósito de expender en el Departamento, muy buenas y baratas obras de tala-bartería, que dado su buen material y el exquisito gusto de su construcción, no dudamos obtendrán gran demanda por aquella región. Así lo deseamos.

ENEMIGO EN CASA

Nuestro buen amigo don Macedonio Esquivel, republicano histórico, tiene en cartera el nombre de un extranjero que hace campaña pachista y que aborrece a republicanos y civilistas, extranjero que mama un buen sueldo del Gobierno, por muy poco trabajo. Ya es tiempo que se ponga en práctica la idea de El Imparcial, máxime si se atiende que hay muchos hijos del país o naturalizados, competentes y sin destino.

Ex-Navegante

DE CAÑAS

Suprema Corte de Justicia

San José.

Ahora que se aproxima la época de remover los alcaldes del país vamos a permitirnos los vecinos de esta localidad, suplicar a ese alto cuerpo que se digne nombrarnos una persona competente, y desapasionada, que en sus fallos sea el fiel de la balanza, y que no se ocupe de censurar a una de las partes con perjuicio de la otra, que no tenga empecinamientos lugareños, que se ocupe de su ministerio sin intrigas ni chismes, que procure ceñirse en todo a las prescripciones de la ley y que dignifique su puesto con enseñanzas útiles y no con venganzas.

Nuestro Alcalde actual, quizá esté lleno de muy buena voluntad; pero desgraciadamente es lego, y basta decir esto para que no pueda exijírsele ninguna de las cualidades que necesita un buen Alcalde, y por ese motivo este vecindario desea su remoción.

En el país hay muchos pasantes de abogado que podrían ocupar este puesto, que además de su sueldo tiene muy buenas entradas de cartulación &&, y si esos pasantes no quieren venir a uno de los pueblos del Guanacaste, aquí tenemos una persona competente, que aunque no es abogado, sí conoce mucho de leyes porque ha practicado en diversos juzgados en que sus jueces han sido abogados; este Sr. es don Manuel Marín, quien sería recibido con beneplácito de todo este Cantón.

Suplicamos al Supremo Tribunal tomar en cuenta nuestra solicitud al hacer la remoción del Alcalde de este Cantón.

EL VECINDARIO DE CAÑAS

Cañas, noviembre 25 de 1915

DE MIRAMAR

Reunión.—A las 7 p. m. del día 27 del presente, invitados por el señor Agente Principal de Policía don Carlos Miranda, se reunieron en asamblea los vecinos más conspicuos de esta localidad, con el exclusivo objeto de elegir el Comité organizador de las futuras fiestas cívicas, que se verificarán a principios del mes de enero en celebración del nuevo cantón de Montes de Oro; fueron electos por mayoría de votos, para Presidentes, don Gregorio Prendas y Tesorero don Domingo Chan; por unanimidad, los señores don José Antonio González para Secretario, y los dos vocales don Víctor Manuel Hidalgo y don Silvestre González. No asistieron a este acto los señores don Miguel Flores, por estar ausente, don José María Segura y don Leonardo Jiménez, por encontrarse postrados en cama de enfermedad que adolecen; deseámosles pronta mejoría. Bien por este pueblo que sabe seleccionar las personas que deberán componer la comisión de fiestas y pulsar la administración local. También se preparan para depositar la confianza en las personas que van a representar la Nación y el gobierno local, el que se espera será utopista. El Figueroísmo en esta región marcha con viento en popa y pronto lo veremos en la curul diputadil, cooperando en el futuro cantón de este lugar, al que se le espera un porvenir risuño.

CORRESPONSAL DISTINGUIDO

Noviembre 30 de 1915.

HOTEL ALVARADO

Este conocido establecimiento, situado a docientas varas de los Baños Municipales, hacia el Norte, ofrece a su numerosa clientela cómodos cuartos y la mejor alimentación que se sirve en el puerto.

Propietarias — LAS ALVARADO

Avisamos a nuestros agentes no respondemos, como lo hemos manifestado siempre, por dinero que venga sin certificar. Al buen entendedor... pocas palabras.



Afecciones Pulmonares

leves ó crónicas exigen el empleo inmediato de la mejor medicina.

Como tal, centenares de médicos y millares de curados recomiendan la

EMULSION de SCOTT



de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos.